ACTA DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CEUTA

EXPEDIENTE: CC 01/26

En Ceuta, siendo las 13:30 horas del día 19 de junio de 2026 se reúne en el salón de plenos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta la Comisión de Contratación de dicha Corporación, integrada por las siguientes personas:

- D. Joaquín Mollinedo Gómez-Zorrilla, Secretario General de la Cámara de Ceuta.
- D.ª María del Pilar López Fernández, Departamento de Empresas.
- D.ª Eva González Rodríguez, Departamento Financiero.
- D.ª Alejandra Ventosa Hierro, Responsable del Departamento de Formación.

Constituida válidamente la Comisión de Contratación, el Secretario General pone a disposición de sus miembros la documentación relativa al procedimiento de contratación del **suministro, instalación y puesta en marcha de la infraestructura de computación para el Centro de Inteligencia Artificial de la Cámara de Comercio de Ceuta**, expediente **CC/01/26**.

Asimismo, se facilita a los miembros de la Comisión copia de las actas de la Mesa de Contratación correspondientes a las reuniones celebradas durante la tramitación del procedimiento de licitación, así como la documentación aportada por la empresa propuesta como adjudicataria con carácter previo a la adjudicación.

La empresa concurrente al procedimiento ha sido la siguiente:

- **WISE SECURITY GLOBAL S.L. (BY VAR GROUP) CIF B95732087**

El resultado de la tramitación y evaluación de la proposición realizada por la Mesa de Contratación, según consta en las actas incorporadas al expediente, es el siguiente:

Primero. En la sesión correspondiente, se procedió a la apertura del **Sobre nº 1**, relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, y del **Sobre nº 2**, relativo a la documentación referente a los criterios cuya cuantificación dependía de juicio de valor, no valorables en cifras o porcentajes.

Examinada la documentación presentada por la empresa licitadora, la Mesa de Contratación acordó continuar la tramitación del procedimiento conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Segundo. En relación con la documentación técnica contenida en el **Sobre nº 2**, la Mesa de Contratación procedió a su valoración conforme a los criterios establecidos en la cláusula 16.1 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, obteniendo la empresa licitadora la siguiente puntuación:

Empresa licitadora	Puntuación total propuesta técnica presentada
WISE SECURITY GLOBAL S.L. (BY VAR GROUP)	63,50 puntos

Tercero. En fecha **10 de junio de 2026**, tuvo lugar la apertura y valoración del **Sobre nº 3**, relativo a la proposición económica y a la documentación correspondiente a los criterios evaluables mediante fórmulas, resultando la siguiente oferta económica:

Empresa licitadora	Oferta económica presentada
WISE SECURITY GLOBAL S.L. (BY VAR GROUP)	2.596.195,07 euros

Aplicada la fórmula prevista en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, la empresa licitadora obtuvo la siguiente puntuación en los criterios cuantificables matemáticamente:

Empresa licitadora	Criterios cuantificables matemáticamente
WISE SECURITY GLOBAL S.L. (BY VAR GROUP)	9,60 puntos

Cuarto. La puntuación total obtenida por la empresa licitadora en el procedimiento fue la siguiente:

Empresa licitadora	Puntuación técnica	Criterios cuantificables matemáticamente	Puntuación total
WISE SECURITY GLOBAL S.L. (BY VAR GROUP)	63,50	9,60	**73,10**

A la vista de la puntuación obtenida, la Mesa de Contratación formuló propuesta de adjudicación del contrato a favor de **WISE SECURITY GLOBAL S.L. (BY VAR GROUP) CIF B95732087**, al haber obtenido una puntuación total de **73,10 puntos**.

Quinto. De conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, se requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, en el plazo conferido al efecto, aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de los

requisitos previos exigidos, así como la documentación necesaria para la comprobación de lo declarado responsablemente durante la licitación.

Dentro del plazo concedido, la empresa **WISE SECURITY GLOBAL S.L. (BY VAR GROUP)** presentó la documentación requerida, que ha sido examinada por la Mesa de Contratación y por los servicios correspondientes de la Cámara de Comercio de Ceuta, comprobándose que la misma se ajusta a lo exigido en los pliegos que rigen el procedimiento.

Asimismo, la empresa ha acreditado la constitución de la **garantía definitiva**, por importe equivalente al **5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI)**, ascendiendo dicha garantía a la cantidad de **129.809,75 euros**.

Examinada la documentación obrante en el expediente y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, la Comisión de Contratación, por unanimidad de sus miembros presentes,

ACUERDA

Primero. Declarar adjudicataria del procedimiento de licitación correspondiente al expediente CC/01/26, relativo al suministro, instalación y puesta en marcha de la infraestructura de computación para el Centro de Inteligencia Artificial de la Cámara de Comercio de Ceuta, a la empresa WISE SECURITY GLOBAL, S.L. (BY VAR GROUP), por un importe de adjudicación de 2.596.195,07 euros, impuestos no incluidos, al que corresponde un IPSI del 4 % por importe de 103.847,80 euros, resultando un importe total de 2.700.042,87 euros, impuestos incluidos.

Segundo. Hacer constar que la empresa adjudicataria ha presentado adecuadamente la documentación requerida con carácter previo a la adjudicación y ha acreditado la constitución de la garantía definitiva exigida en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Tercero. Notificar el presente acuerdo de adjudicación a la empresa adjudicataria y, en su caso, al resto de licitadores, y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de la Cámara de Comercio de Ceuta, en el plazo de quince (15) días hábiles, así como, en su caso, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en los demás medios de publicidad que resulten procedentes conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la normativa aplicable.

Cuarto. Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda a la formalización del contrato en el plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde la notificación de la resolución de adjudicación, mediante la suscripción del correspondiente documento contractual, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y del resto de documentación que tenga carácter contractual.

Quinto. Continuar la tramitación del expediente conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el procedimiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta en Ceuta, a 19 de junio de 2026

Fdo.:

La Comisión de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta

D. Joaquín Mollinedo Gómez-Zorrilla

D.ª María del Pilar López Fernández

D.ª Eva González Rodríguez

D.ª Alejandra Ventosa Hierro